

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS COMUNITARIAS

CONVOCA

A PROFESIONISTAS EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL

A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

PARA INTEGRAR EL PADRÓN DE

ASISTENTES TÉCNICOS

A FIN DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS
PROYECTOS DE LA VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS DEL
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2025

Requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. Contar con título y cédula profesional en arquitectura y/o ingeniería civil.
3. Acreditar un mínimo de tres años de experiencia en el ejercicio profesional con conocimientos en materia de diseño, construcción y supervisión de obra.
4. Poseer habilidades en el uso de software de diseño asistido por computadora (CAD), herramientas de Google, paquetería Office y control de obra.
5. No ocupar un cargo como persona servidora pública en la SEDATU ni en ningún otro órgano o institución de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ya sea a nivel federal, estatal o municipal.
6. No haber sido sancionado(a) ni inhabilitado(a) administrativamente por los órganos de los poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial a nivel federal, estatal o municipal, debido a la comisión de una falta grave.
7. Estar registrados en el Registro Federal de Contribuyentes y expedir los comprobantes fiscales correspondientes de conformidad con la legislación fiscal vigente.
8. Estar ubicado en el sitio de la ejecución del proyecto.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

1/4



Gobierno de
México

Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII, numeral 7.5.3 de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025; convoca a todas las personas profesionistas con licenciatura en arquitectura e ingeniería civil.

A través de esta vertiente se autorizan subsidios para la ejecución de proyectos en comunidades organizadas para la ejecución de Construcciones, Renovaciones y Ampliaciones de equipamiento y espacio público, que incluye la Asistencia Técnica para la correcta ejecución de los proyectos, esto con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso e inclusión de las personas a servicios artísticos, culturales, deportivos, turísticos, de descanso, de esparcimiento, de desarrollo comunitario, entre otros.

BASES

PRIMERA. Convocatoria para integrar el Padrón de Asistentes Técnicos, quienes serán los encargados de supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos; así como validar el diseño, proyecto y cálculos de los elementos que se requiera para integrar el proyecto ejecutivo, aprobarán las solicitudes de pagos y la documentación comprobatoria del gasto respecto a los proyectos que se ejecuten, en municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con grado de habitabilidad muy baja, baja y media, en el marco de la vertiente Obras Comunitarias del PMU.

SEGUNDA. Las responsabilidades y funciones de las personas seleccionadas para ser Asistentes Técnicos de las Obras Comunitarias, de manera enunciativa más no limitativa, son:

1. Conocer y dar cumplimiento a las obligaciones que le correspondan, desde las contenidas en las bases de la convocatoria, las previstas en el Contrato de Adhesión, las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2025 y demás normativa aplicable;
2. Supervisar la ejecución de los proyectos, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de ejecución de los proyectos;
3. Revisar el proyecto ejecutivo, asegurándose que contenga los elementos que permitan la ejecución de los proyectos autorizados;
4. Asegurarse de que todos los procesos constructivos se realicen de acuerdo con las normas locales aplicables, para que la construcción sea segura, eficiente y legal;
5. Establecer medidas de seguridad e higiene para proteger a los trabajadores, como el uso de equipo de protección personal, la señalización de áreas peligrosas y la capacitación continua sobre riesgos laborales;

6. Asegurar que se utilicen materiales y procesos adecuados para evitar fallos futuros, revisando constantemente el avance;
7. Realizar supervisiones periódicas para verificar que todas las actividades se cumplan según las normativas y estándares establecidos, proponiendo los ajustes cuando sea necesario;
8. Elaborar e integrar en conjunto con la Instancia Ejecutora la documentación que se requiera, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2025;
9. Facilitar y atender las verificaciones, auditorías, inspecciones, visitas y solicitudes de información que realicen las distintas instancias que participan en esta Vertiente; así como las instancias fiscalizadoras o autoridades competentes;
10. Validar los informes que requiera el Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias a la Instancia Ejecutora, en los supuestos previstos en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2025 y demás normativa aplicable;
11. Comunicar al Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias de cualquier situación que pueda implicar un desvío de recursos, daños al erario o perjuicios;
12. Comunicar al Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias cualquier situación que implique un riesgo en la ejecución de los proyectos;
13. Brindar apoyo a la Instancia Ejecutora para preparar y presentar el informe detallado sobre el avance físico y financiero del proyecto ante la Asamblea Comunitaria de la localidad;
14. Validar la solicitud de pago y su documentación comprobatoria conforme al avance del proyecto e integrar el expediente correspondiente misma que será remitida por la Instancia Ejecutora al Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias, y
15. Las demás que establezcan las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2025 y demás normativa aplicable a la obra o acción que se ejecute.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

2/4



**Gobierno de
México**

Desarrollo Territorial
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

TERCERA. Las personas interesadas deberán generar una cuenta de correo electrónico con el formato: apellido.apellido.nombre@gmail.com y crear una carpeta con su nombre completo en Google Drive, la cual deberá ser enviada a través de liga al correo electrónico **obracomunitaria.pmu@sedatu.gob.mx** en la que se adjunte la documentación que se enlista a continuación:

- a. Carta de solicitud para participar en el proceso de selección para la integración del Padrón de Asistentes Técnicos (escrito libre) que contemple que bajo protesta de decir verdad, acepta y conoce las responsabilidades y funciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano correspondientes al ejercicio fiscal 2025. Así mismos las obligaciones que contraen derivadas del Contrato de adhesión y las contenidas en las presentes bases.
- b. Currículum Vitae actualizado con fotografía reciente, que incluya el nombre completo, nacionalidad y datos de contacto, como número telefónico, domicilio y correo electrónico. Asimismo, deberá indicar si la persona es hablante de alguna lengua originaria (especificando cuál). Cada página deberá estar rubricada, firmada y contener la leyenda: "Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es fidedigna".
- c. Copia de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar, o en su caso carta de situación migratoria).
- d. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e. Título y cédula profesional arquitectura y/o ingeniería civil (ambos en copia).
- f. Comprobante de domicilio (máximo 3 meses de antigüedad).
- g. Constancia de situación fiscal actualizada (máximo 3 meses de antigüedad).
- h. Documentos que acrediten la experiencia requerida en el inciso b (contratos, nombramientos oficiales, recibos de nómina, entre otros)
- i. Documentación que acredite las habilidades solicitadas en el requisito 4 de la presente Convocatoria (certificaciones, constancias, diplomas, entre otros).
- j. Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ocupa un cargo como persona servidora pública en la SEDATU ni en ningún otro órgano o institución de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ya sea a nivel federal, estatal o municipal.

CUARTA. Una vez que la información y documentación cumpla con los requisitos establecidos y sea verificada por el Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias, ésta procederá a citar a las personas interesadas a una entrevista virtual a través del correo electrónico que hayan proporcionado, o en su caso se notificará el no cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

En caso de proporcionar información o documentación apócrifa, no podrá continuar con el proceso de selección.

QUINTA. Desahogadas las entrevistas, el Área Responsable de la Vertiente, considerando el conocimiento de los interesados en revisión de proyecto ejecutivo, cuantificación de material, manejo de personal de obra, administración de obra, elaboración de presupuestos, programas de obra, planos as-built, elaboración de plan de trabajo, reportes fotográficos y llenado de bitácora de obra convencional, seleccionará a los profesionistas que formarán parte del Padrón de Asistentes Técnicos, en caso de resultar procedente se notificará vía correo electrónico hasta 15 días hábiles posteriores a la entrevista.

SEXTA. El Área Responsable de la Vertiente pondrá, a disposición del Comité de Obras Comunitarias, el Padrón de Asistentes Técnicos para que, mediante Asamblea Comunitaria, se seleccione al Asistente Técnico, debiendo remitir los datos correspondientes al Área Responsable.

SÉPTIMA. La remuneración que tengan los Asistentes Técnicos, será responsabilidad del Comité de Obras Comunitarias y el monto estará sujeto a los "Criterios para la definición de montos por tipo de Obra" (Formato OC-09), mismo que puede ser consultado en el micrositio del Programa: <https://mimexicolate.gob.mx>

OCTAVA. En el caso de ser seleccionado como Asistente Técnico por parte del Comité de Obra Comunitaria, deberá suscribir el Contrato de Adhesión conforme al formato señalado en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2025.

NOVENA. Para la firma del Contrato de Adhesión, el Asistente Técnico deberá presentar la documentación en original señalada en la base **tercera**, para su cotejo, de conformidad con los términos que para tal efecto establezca el Área Responsable.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



DÉCIMO. Los Profesionistas que integren el Padrón de Asistentes Técnicos, deberán contar con la información y documentación actualizada en todo momento descrita en la base **tercera**, ajustarse al cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, en el entendido de que cualquier modificación en su estatus, podrá dar lugar a su exclusión del Padrón de Asistentes Técnicos.

DÉCIMO PRIMERA. Calendario de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Recepción de correos para registro y entrevistas	A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 30 de noviembre 2025
Actualización de padrón	Dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la terminación de cada mes

DÉCIMO SEGUNDA. Todas las personas que realicen su registro deberán revisar la actualización de padrón en el micrositio del programa: <https://mimexicolate.gob.mx> de la SEDATU.

DÉCIMO TERCERA. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Dirección General de Obras Comunitarias, en su calidad de Área Responsable de la Vertiente Obras Comunitarias.

DÉCIMO CUARTA. La presente Convocatoria podrá sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades en la operación de la Vertiente Obras Comunitarias, por lo que, bastará con su publicación en la página principal del micrositio del programa: <https://mimexicolate.gob.mx>, para su validez.

DÉCIMO QUINTO. Los datos personales que proporcionen las personas interesadas tendrán el carácter de confidenciales en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMO SEXTA. Se habilita el correo electrónico obracomunitaria.pmu@sedatu.gob.mx, a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que puedan surgir con motivo de la presente convocatoria, así como el número telefónico **5568209700**, en la extensión 51215.

DÉCIMO SÉPTIMA. Para el caso de que las personas interesadas y los profesionistas que queden seleccionados presenten información y/o documentación apócrifa o realicen actos de acción u omisión, con independencia de no continuar con el proceso de selección o en su caso baja del Padrón, se emprenderá las acciones legales correspondientes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

4/4



**Gobierno de
México**

Desarrollo Territorial
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano